

*DECRETO 1128/1966, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Pedro María Mañueco y de Lecea.*

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro María Mañueco y de Lecea.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1129/1966, de 27 de abril, por el que se declara de utilidad pública las obras de ampliación del Seminario Diocesano del Obispado de Solsona*

Visto el expediente instruido a instancia del ilustrísimo y reverendísimo señor Vicario General del Obispado de Solsona para que sean declaradas de utilidad pública las obras de ampliación del Seminario Diocesano de dicho Obispado, en su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública, de conformidad con lo prevenido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, las obras de ampliación del Seminario Diocesano del Obispado de Solsona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 6 de abril de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma a los Suboficiales y asimilados que se mencionan*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial de Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma a los Suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan.

*Cruz de primera clase sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero)*

Ayudante de Oficinas Militares don Domingo Benavides Mateos, del Gobierno General de la provincia del Sahara.  
Sargento de Caballería don Ramón Pineda López, del mismo.  
Sargento de Ingenieros don Alejandro Díaz Castro, del mismo.  
Sargento de Ingenieros don Carmelo Barrera Ruiz, del mismo.  
Sargento de Intendencia don Víctor Goma García, del mismo.  
Sargento Policía don José Perea de Fuentes, del Grupo de Policía de Ifni número 1.  
Sargento de Policía don Ricardo Buenache Cavero, del mismo.  
Sargento de Policía don Carlos Martínez González, del mismo.

*Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo primero)*

Sargento de la Guardia Civil don Ramón Sánchez Manteiga, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. A partir de 1 de abril de 1966.

Sargento de la Guardia Civil don Juan Marín Bustos, de la misma. A partir de 1 de febrero de 1966.

Sargento de la Guardia Civil don Feliciano González Lago, de la misma. A partir de 1 de febrero de 1966.

Sargento Policía don Antonio López Sánchez, del Gobierno General de la provincia del Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1965.

*Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero)*

Subteniente de la Guardia Civil don Aurelio Fuentes Calvo, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 («Diario Oficial» número 103).

Sargento Primero de la Guardia Civil don Santiago Domínguez García, de la misma. A partir de 1 de marzo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de abril de 1964 («Diario Oficial» número 88).

Sargento de la Guardia Civil don Gregorio Lacruz Cebrián, de la misma. A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 («Diario Oficial» número 103).

*Pensión del treinta por ciento del sueldo que disfrute, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendidos en el apartado d) del artículo primero)*

Brigada Especialista del Arma de Aviación don Joaquín Pallás Viviente, del Sector Aéreo de Guinea Ecuatorial. A partir de 1 de marzo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de mayo de 1959 («Diario Oficial» número 114).

Madrid, 6 de abril de 1966.

MENENDEZ

*RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la III Región Militar por la que se hace público el resultado del concurso celebrado por esta Junta en fecha 23 de marzo de 1966 para la adquisición de harina de trigo.*

En el concurso celebrado por esta Junta en fecha 23 de marzo de 1966 para la adquisición de harina de trigo, han resultado adjudicatarios «Harineras Levantinas, S. A.», de Valencia, con 4.040 quintales métricos, por 3.571.360 pesetas, y don José Porta Callén de Huesca, con 7.700 quintales métricos, por 6.814.500 pesetas.

Valencia, 3 de mayo de 1966.—2.470-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 1130/1966, de 21 de abril, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército 1.674,96 metros cuadrados del inmueble denominado Antiguo Hospital de Ganado, sito en Alcalá de Henares (Madrid), con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.*

Por el Ministerio del Ejército ha sido solicitada la adscripción al Patronato de Casas Militares de mil seiscientos setenta y cuatro como noventa y seis metros cuadrados de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida denominado Antiguo Hospital de Ganado, radicado en Alcalá de Henares (Madrid), propiedad del Estado y afectado en la actualidad a dicho Departamento, con el fin de ser destinado a la construcción de viviendas en régimen de alquiler para militares.

Dado que el inmueble aludido, cuya adscripción se interesa, se encuentra afectado actualmente al Ministerio del Ejército, siendo por consiguiente necesario proceder a la desafectación al mismo para su adscripción al Patronato de Casas Militares de la parcela referenciada; habida cuenta de que el artículo primero de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aplicable al Patronato de referencia, dispone que el Estado puede adquirir bienes a esta clase de Organismos para el cumplimiento de sus fines. En virtud de lo dispuesto en los artículos ochenta y ochenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis,